



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN

920

N° INF. TECNICO

1324

TRAMITADA

19/12/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF: 4620121219-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015081183

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

19/12/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° 920 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única BGPF87, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 1324, adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a MAJOR DRILLING CHILE S.A. la cantidad de 0,7 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

EDUARDO R. TORRES PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO DE
CHILE

Nº .TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1324	20332	18/12/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 4620121219-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015081183

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: MAJOR DRILLING CHILE S.A.

RUT EMPRESA: 96576440-2 Nº: R-41, KM. 12

REGIÓN: IV REGIÓN FONO: 51241815

COMUNA: LA SERENA CIUDAD:

DOMICILIO: RUTA 41, KM. 12, LOTE 9 ALGARROBITO EMAIL@ ricardo.rivera@majordrilling.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: EQUIPO PERFORACION AUTOPROPULSADO (ED145)

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 0 Tara ▶ 27 PBT ▶ 27

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS: Origen ▶ LA SERENA Destino ▶ SALAMANCA

LOCALIDADES: Origen ▶ ALGARROBITO Destino ▶ CHILLEPIN

RUTA A RECORRER: R-41,D-403,D-407,D-409,D-467,43,D-35,5 NORTE,47,D-81,D-835

TOTAL DE K.M: 420 Fecha Aprox. Viaje: 19/12/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.6 Carga ▶ 0 Total ▶ 2.6

ALTO (mts): Plataforma ▶ 4.3 Carga ▶ 0 Total ▶ 4.3

LARGO (mts): Plataforma ▶ 9 Carga ▶ 9 Total ▶ 12.5

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehículo ▶ BGPF87 SemiRemolque ▶ Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	4.8						
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)					
PESOS X EJES	6	21					
Nº DE RUEDAS	2	8					
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.5					

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Transito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR RUTAS AUTORIZADAS

AUTORIZACIÓN VALIDA

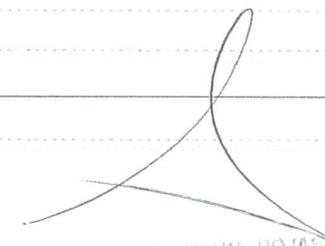
FECHA DESDE ▶ 19/12/2012

FECHA HASTA ▶ 20/12/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje



PATRICIO ARAYA ROJAS
INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO